

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 163-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 20 de diciembre del 2018

### VISTOS:

El acta de la Décima Novena Ordinaria de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, y el Oficio N° 67-2018-GR CUSCO/CRC/LYO, del Consejero Regional representante de la provincia de Quispicanchi, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre "Declarar de Necesidad e Interés Público Regional la Actualización del Perfil de Inversión Pública de la Construcción del Local del Centro de Salud del Centro Poblado de Tinke del distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi" y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, ha establecido como finalidad esencial de Los gobiernos regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por Ley N° 29053, señala que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (Sic...)".

Que, el Artículo 39° de la antes dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."

Que, el inciso a) del artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco: a) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales";



Que, en fecha 10 de agosto de 2018, se desarrolla la V Sesión Ordinaria Descentralizada de la comisión Ordinaria de Salud y Salubridad del Consejo Regional del Cusco, donde el Gerente del CLAS – Ocongate expuso sobre las condiciones deplorables en el que funciona el Puesto de Salud del Centro Poblado Menor de Tinke, más aún que actualmente funciona en el 2do piso del local del mercado de abastos con ambientes totalmente precarios e inadecuados para un puesto de salud, así mismo se tiene un informe respecto de los niveles de desnutrición crónica infantil en el distrito de 60.5% y anemia de 70% y la salud materno neonatal totalmente preocupante;

Que mediante Oficio N° 67-2018-GR CUSCO/CRC/LYO de fecha 15 de octubre de 2018, el Consejero Regional representante de la provincia de Quispicanchi Sr. Laureano Yucra Osnayo, remite la moción de orden del día por el que propone : " "Declarar de Necesidad e Interés Público Regional la Actualización del Perfil de Inversión Pública de la Construcción del Local del Centro de Salud del Centro Poblado de Tinke del distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- "DECLARAR DE NECESIDAD E INTERES PUBLICO REGIONAL LA ACTUALIZACION DEL PERFIL DE INVERSION PUBLICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Ejecutivo Regional gestionar la incorporación en la Programación Multianual de Inversiones .

**TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional del Cusco, bajo responsabilidad realizar todas las acciones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatinta Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Adolfo Yucra Osnayo  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL